

OTROSI No. 01 MODIFICATORIO CONVENIO No. 3321-2024

CONVENIO N°	3321-2024
PARTE 1	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARTE 2	E.S.E HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA
NIT N°	891.501.676.1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SUR EN EL BORDO PATÍA, CAUCA.
SUPERVISOR	DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 900.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Entre los suscritos a saber, **CAROLINA CAMARGO RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 de 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** con NIT. 891.580.016-8 y por la otra la Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.564 expedida en Cali- Valle, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de **LA E.S.E HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA**, identificada con Nit. 891.501.676.1, según Decreto No. 0254 del 1 de abril de 2024 y acta No.040 del 1 de abril de 2024 y quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará LA E.S.E., hemos decidido celebrar el presente otrosí modificatorio N° 1 al convenio 3321 de 2024, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de noviembre de 2024, se celebró entre **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** y **LA E.S.E HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA**, el convenio No. convenio No. 3321 de 2024 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SUR EN EL BORDO PATÍA, CAUCA. **2)** Que dicho convenio tiene una duración, desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.**3)** . Que el 21 de noviembre de 2024 se suscribió acta de inicio del convenio No. 3321 de 2024 **4)** Que mediante oficio del 27 de noviembre de 2024, remitido por correo electrónico el día 10 de diciembre de 2024 el profesional universitario PGPSI-SDSC **DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON**, en su calidad de

supervisor del convenio No. 3321 de 2024, solicita sustituir el documento anexo 2 de acuerdo a los motivos consignados en su solicitud **5)** Dentro de la sustentación remitida por el supervisor del contrato manifiesta los siguientes aspectos: **SUSTENTO TÉCNICO:** Se trata de consultorías que de principio a fin están apoyadas por el equipo de infraestructura hospitalaria del PGPSI de la Secretaría de Salud del Cauca y en algunos casos por los profesionales de MSPS por lo tanto se garantiza que estas consultorías en cada una de sus etapas tienen el acompañamiento que garantiza que el proyecto técnicamente cumpla con todo o concerniente. **SUSTENTO ECONÓMICO:** El valor del convenio no se altera, sigue siendo el mismo, no requiere compromiso presupuestal adicional, el anexo 02 en su versión final no contempla interventoría, documento que es suscrito por el profesional universitario PGPSI-SDSC **DIDIER IVAN GOLONDRINO LEON**, quien además funge como supervisor del convenio No. 3321 de 2024 y no compromete responsabilidad de alguna otra dependencia; por ser técnicamente viable, en el presente otrosí quedará así: **CLAUSULA PRIMERA** : Modificar la cláusula **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** incluir como parte integral del presente convenio el ANEXO N°2 (versión final) . Las demás cláusulas y párrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 1 continúan vigentes. Se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes.